



Resolución Ministerial

N° 132 - 2016 MINEDU

Lima, 10 MAR. 2016

Vistos, el Expediente N° 0043157-2016, la Carta N° 001-2016-JGH, el Informe N° 210-2016-MINEDU/SG-OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 018-2002-PCM se establece que las entidades, instituciones y organismos del Poder Ejecutivo podrán contratar servicios especializados en asesoría legal, en el caso que sus funcionarios o servidores sean demandados administrativa, civil o penalmente por actos, omisiones o decisiones adoptadas en el ejercicio regular de sus funciones;

Que, el artículo 2 de la referida norma señala que para acceder a la defensa judicial el funcionario deberá presentar una solicitud a la entidad, institución u organismo respectivo, quien a su vez, solicitará informe a su Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces sobre la procedencia de lo requerido; dicho informe deberá expedirse en un plazo no mayor de cinco (05) días contados desde la fecha de su recepción; y la entidad correspondiente deberá resolver en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados desde la presentación de todos los requisitos establecidos;

Que, mediante Carta N° 001-2016-JGH de fecha 02 de marzo de 2016, el señor Jorge Martín Gómez Herrera, ex Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, solicita la contratación de servicios especializados en asesoría legal para su defensa legal en la investigación preliminar ante la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios - Lima, por presunto delito contra la administración pública - negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo, en el cual el mencionado ex funcionario tiene la calidad de investigado;

Que, con Informe N° 210-2016-MINEDU/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la procedencia de la solicitud presentada por el referido ex funcionario;

Que, según obra en el expediente de Vistos, el señor Jorge Martín Gómez Herrera ha cumplido con presentar un Compromiso de reembolso de fecha 26 de febrero de 2016, en virtud del cual asume el compromiso de reembolsar al Ministerio de Educación, el monto correspondiente a los honorarios profesionales para la defensa legal del Caso N° 506015505-2015-444-0 ante la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios - Lima, si al finalizar el proceso, procedimiento o investigación, se demostrara responsabilidad a su cargo, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 018-2002-PCM;

Que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el referido Decreto Supremo, se ha visto por conveniente atender la solicitud presentada por el señor Jorge



Martín Gómez Herrera, ex Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, designado con Resolución Ministerial N° 300-2014-MINEDU y aceptada su renuncia con Resolución Ministerial N° 351-2014-MINEDU;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 018-2002-PCM, que establece disposiciones para la defensa judicial de funcionarios y servidores de entidades, instituciones y organismos del Poder Ejecutivo en procesos que se inicien en su contra; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la contratación de servicios especializados en asesoría legal para la defensa del señor Jorge Martín Gómez Herrera, ex Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, respecto de la investigación preliminar ante la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios - Lima con el Caso N° 506015505-2015-444-0 y el proceso penal a que diera lugar; por actos realizados en ejercicio de su función, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 018-2002-PCM.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación realice las acciones correspondientes para la contratación señalada en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación